



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN  
POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS  
EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ATENCIÓN PREFERENTE A ALUMNADO  
CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA PARA EL CURSO 2025-2026 EN LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (BOE del 29 diciembre) en el capítulo I del Título II, dedicado al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado" (art. 71.2).

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 164/2022, de 16 de noviembre, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 4.1 que el Departamento competente en materia educativa garantizará la escolarización de todo el alumnado, especialmente el que presente necesidad específica de apoyo educativo, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Dicha escolarización se realizará en las condiciones adecuadas a sus necesidades y en el entorno menos restrictivo posible, preferentemente en centros ordinarios, y asumiendo los principios de normalización e inclusión. Por otra parte, en su artículo 11.7 se señala que en función de los recursos existentes para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado existen tres tipos de centro docente: ordinario, de atención educativa preferente y de educación especial. Asimismo, indica en su Art 8.1, que será el Departamento competente en materia educativa quien establezca las medidas necesarias para que los centros dispongan del profesorado de las especialidades correspondientes y los profesionales necesarios para dar la respuesta educativa que precise el alumnado.

Para cumplir este mandato, la planificación para el curso 2025-2026 exige que sean contempladas las siguientes situaciones en las que se hace necesaria la convocatoria de procedimiento para cubrir los siguientes puestos:

- I. Puesto de AL en Centros de atención preferente para alumnado con trastorno del espectro autista, en aulas de atención preferente de autistas.
- II. Puesto de PT en Centros de atención preferente para alumnado con trastorno del espectro autista, en aulas de atención preferente de autistas.

Esta Dirección General en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 18 y 19 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:



**Primero.** Objeto.

Es objeto de esta resolución, convocar concurso de méritos para cubrir, durante el curso 2025-2026 y en comisión de servicio, las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo I.

**Segundo.** Requisitos de participación.

Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2025-2026:

1. Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en servicio activo.
2. Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta. También podrá participar aquel personal funcionario con destino suprimido o con destino provisional en expectativa de destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. No tener concedida licencia por estudios u otra comisión de servicios para el curso 2025-2026. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.
4. Poseer la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas en el Anexo I. Para poder optar a la plaza de una especialidad diferente a la que esté activo tendrá que tener adquirida dicha especialidad según el procedimiento establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las Etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden de 15 de marzo de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de nuevas especialidades de los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Tercero.** Solicitud, documentación y plazos.

Las personas interesadas en tomar parte en el presente concurso, deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo II, dirigida al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte según las instrucciones que se indican más adelante en esta convocatoria. A partir del día siguiente a su publicación, se dispondrá de tres días hábiles para la presentación de solicitudes.

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud conforme al Anexo II
2. Anexo IV de relación de méritos conforme a los especificados en el Anexo III Baremo de méritos. Se considerarán los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta los méritos que no se incluyan en esta relación.
3. Todos aquellos documentos que acrediten los méritos alegados en el Anexo IV, salvo aquellos que consten en la aplicación PADDOC, circunstancia que se reflejará en el citado anexo indicando el identificador que figura en PADDOC (Id. Mérito).
4. Un proyecto de una extensión máxima de 6 folios formato DIN-A4, escritos en letra Arial 12 a una sola cara y a doble interlineado, que versará sobre la atención educativa de alumnos con necesidad específica apoyo educativo en centros de atención preferente a alumnado con trastorno del espectro autista. En el proyecto se establecerán las bases de un plan de intervención con el alumnado, considerando especialmente los aspectos diferenciales asociados a las plazas que aparecen perfiladas.

**En el proyecto se valorará:**

- Conocimiento de la normativa actualizada sobre Equidad e Inclusión.
- Conocimiento del contexto del centro o del puesto de trabajo solicitados (características de los alumnos, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad, organización interna, relación con las familias)
- Propuesta de su intervención educativa, como tutor, especialista o apoyo en su caso, con los demás profesores y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, otros apoyos y Orientador/a)
- Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, Formación del profesorado, Tecnologías del aprendizaje, conocimiento y comunicación, trabajo con servicios externos.



La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección [proeducativos@aragon.es](mailto:proeducativos@aragon.es), indicando en el asunto "Comisión TEA 2025" con el fin de agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

**Cuarto.** Comisión de valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

- Presidente: Una persona asesora de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Zaragoza
- Vocales:
  - Una persona de inspección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.
  - Dos directores/as, designados/as por la Directora del Servicio Provincial, de entre aquellas que tengan experiencia en centros de atención preferente para alumnado con trastorno del espectro autista.
- Secretario: Una persona funcionaria del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza con voz, pero sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por el personal funcionario que determine el Servicio Provincial.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal aspirante una vez evaluados los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria. En caso de empate se valorará en primer lugar el proyecto y, posteriormente, el orden de puntuación obtenido en cada uno de los apartados correlativamente.

**Quinto.** Lista provisional de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se harán públicas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales.

Dichos documentos de subsanación se presentarán a través de registro electrónico y se dirigirán al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidas del procedimiento selectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la alegación y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección [proeducativos@aragon.es](mailto:proeducativos@aragon.es), indicando en el asunto "Comisión TEA 2025" con el fin de agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.



**Sexto.** Lista definitiva de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**Séptimo. Proyecto y entrevista**

En caso de que la comisión lo considere necesario, podrá convocar a las personas solicitantes admitidas a una entrevista, a la que serán convocadas con la suficiente antelación a través de la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>). Publicándose, en dicha web, la fecha, hora y lugar de la misma.

En caso de haber solicitado más de una plaza, la persona solicitante solo deberá realizar una entrevista. No podrá hacer uso de ningún medio o dispositivo tecnológico.

La fase de entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos.

Será necesario obtener al menos cuatro puntos en el apartado de proyecto para proceder a la baremación del resto de méritos.

La selección del personal aspirante, con las propuestas de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos establecido en el Anexo III de la presente convocatoria.

**Octavo.** Exposición de puntuaciones

Una vez asignadas las puntuaciones por la comisión de valoración se publicarán, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones provisionales de las personas admitidas al procedimiento en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. (<https://educa.aragon.es>), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección [proeducativos@aragon.es](mailto:proeducativos@aragon.es), indicando en el asunto "Comisión TEA 2025" con el fin de agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por el personal participante en el procedimiento, se publicarán por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones definitivas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

**Noveno.** Resolución provisional

De acuerdo con las peticiones y las puntuaciones definitivas se procederá a la adjudicación provisional de las plazas convocadas, mediante resolución provisional del Director General de Personal, Formación e Innovación, que se hará pública en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.



Las alegaciones se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección [proeducativos@aragon.es](mailto:proeducativos@aragon.es), indicando en el asunto "Comisión TEA 2025" con el fin de agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

**Décimo.** Resolución definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión elevará su propuesta de resolución del concurso a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación que emitirá la correspondiente Resolución, con la adjudicación definitiva de las plazas correspondientes.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos

121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**Undécimo.** Características de la comisión de servicios.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas hasta un máximo de dos cursos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Director General de Personal, Formación e Innovación

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA



**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES**  
**AULAS TEA**

<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
CEIP DOCTOR AZUA	ZARAGOZA	1	ALT
CEIP HILARIÓN GIMENO	ZARAGOZA	1	ALT
CEIP CERVANTES	EJEA DE LOS CABALLEROS	1	ALT



**ANEXO II  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL CURSO 2025-2026 – AULAS ATENCIÓN PREFERENTE TEA**

DATOS PERSONALES			
1º apellido		2º apellido	
Nombre			DNI
E-mail			
Teléfono			Móvil
DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo al que pertenece		NRP	
Especialidad			
Centro docente de destino actual			
Localidad			Provincia

**SOLICITA** Participar para cubrir las plazas docentes de las siguientes especialidades:

Nº orden	PLAZA

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2025/2026?	SI		¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2025/2026?	SI	
	NO			NO	
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:			En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:		

Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

**SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA**

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación "PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO". La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.



**ANEXO III. BAREMO DE MÉRITOS**

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
<b>Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u></b>	<b>Máx. 3 puntos</b>	
1.1.- Como funcionario docente de carrera o interino en aula TEA dependiente de la Administración educativa.	0.50 pts./ año	Hoja de servicios o registro en PADDOC, apartado Méritos Aula TEA (certificado de la Dirección del centro).
<b>Apartado 2: <u>Otras Titulaciones</u></b>	<b>Máx. 2 puntos</b>	
2.1.- Por el título de Doctor en Psicología, Ciencias de la Educación o Sociología.	0.75 pts.	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos.
2.2.- Por el título de Licenciado en Psicología o Ciencias de la Educación, Sociología o título de Grado equivalente.	0.50 pts.	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos.
2.3.- Por el título universitario oficial de Máster relacionado con la especialidad de la plaza a la que se presenta.	0.50 pts.	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos.
2.4.- Por el estudio de segundos ciclos como Pedagogía o Psicopedagogía.	0.50 pts.	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos.
2.5.- Por el Título de Grado en Magisterio de Educación Primaria con mención en AL o PT, o por el Título de Diplomado de Magisterio en AL o en Educación Especial (si es distinto al de acceso al cuerpo).	0.50 pts.	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos.
<b>Apartado 3: <u>Formación permanente relacionada con alumnado de Centros preferentes TEA y con atención a la diversidad.</u></b>	<b>Máx. 3 puntos</b>	
3.1.- Participación en actividades de formación, según el artículo 10, de la ORDEN ECD/579/2019, (Proyectos de Formación de Centros, seminarios, grupos de trabajo, Jornadas, talleres..), relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 1,5 pts.	Certificado de la formación por ambas caras o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación. Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente.
3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.50 pts.	0,100 puntos por la participación en proyectos de innovación en el ámbito de la educación.



3.3.- Actividades impartidas como ponente relacionadas directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 1 pto.	Certificado de la formación por ambas caras o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación.  Se valorará 0,05 puntos por cada hora como ponente.
3.4.- Participación en actividades de formación en materia de igualdad, según el artículo 10, de la ORDEN ECD/579/2019, (Proyectos de Formación de Centros, seminarios, grupos de trabajo, Jornadas, talleres...).	Hasta 0,50 pts.	Certificado de la formación por ambas caras o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación. Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente.
<b>Apartado 4:</b> <u>Proyecto de actuación ajustado a las características del puesto o puestos.</u>	<b>Hasta 6 puntos</b>  (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con lo indicado en el apartado Tercero de la convocatoria.

Nota 1. Para valorar el apartado 2.4 se deberá aportar el título de acceso al Cuerpo de Maestros además de la/s titulación/es aportadas para su valoración.

Nota 2. Aquellos documentos que ya aparezcan en el PADDOC del interesado, en el apartado de méritos, no deben ser aportados, pero deberá solicitarse su valoración indicando su referencia en Anexo IV



ANEXO IV  
RELACIÓN DE MÉRITOS

SOLICITANTE		NIF	
-------------	--	-----	--

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero en formato editable publicado en <https://educa.aragon.es/> las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.
- Debe indicarse para cada uno de los méritos detallados si es de consulta en PADDOC indicando el ID. del mérito o si se presenta documentación acreditativa

1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos)					Espacio reservado a la Administración
		FECHAS DE NOMBRAMIENTO Y/O CESE	SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	
1.1						



2	OTRAS TITULACIONES (Máximo 2 puntos)				Espacio reservado a la Administración
		SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	
2.1					
2.2					
2.3					
2.4					
3	Formación permanente relacionada con alumnado TEA. (Máximo 2 puntos)				Espacio reservado a la Administración
		SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	
3.1					
3.2					
3.3					
		SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	



RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORÍAS		(Máximo 7 puntos)	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos)			
2	OTRAS TITULACIONES (Máximo 2 puntos)			
3	FORMACIÓN PERMANENTE RELACIONADA CON EL ALUMNADO TEA (Máximo 2 puntos)			
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS				

Firmado: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

**DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA**